



Listado de Tramites y Servicios

Artículo 1.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023 o hasta que se expidan nuevas cuotas y tarifas, el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL VALLARTA), Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, percibirá los ingresos conforme a las cuotas y tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, disposición final de aguas residuales y otros servicios.

Artículo 2.- Quienes se beneficien de manera directa o indirectamente con los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, disposición final de aguas residuales y otros servicios, bien porque reciban todos o alguno de ellos o consuman fluido de pozos, norias, o alguna otra fuente de abastecimiento, cubrirán las cuotas correspondientes en la caja recaudadora del SEAPAL VALLARTA, o bien en los bancos o negociaciones autorizadas por el organismo; la facultad de recaudación implica la de emplear los apremios legales y los mecanismos necesarios establecidos en la normatividad aplicable para el pago de las cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

1.- Los usuarios con servicio de agua potable, con disponibilidad de redes y servicios para drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, pero sin descarga en las mismas, pagarán por concepto de cuota de disponibilidad, conservación y mantenimiento de la infraestructura una cuota equivalente al 25% de su consumo.



Listado de Tramites y Servicios

2.-Cuota por infraestructura.

Para la incorporación de nuevas urbanizaciones, desarrollos habitacionales o la conexión de predios ya urbanizados que demanden el servicio por primera vez o incremento de los servicios, deberán pagar una cuota especial conforme al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en base a lo siguiente:

a) Cuota para la incorporación a la infraestructura de agua potable, por litro por segundo de la demanda máxima diaria \$1,028,169.45

b) Cuota para la incorporación a la infraestructura para desalojo y tratamiento de aguas residuales, por litro por segundo de la demanda máxima diaria \$1,373,013.18

3.-Cuota por contratación a la red de Agua Potable: Por este concepto deberán pagar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco considerando como base del pago la siguiente cuota general: \$83,199.13



Listado de Tramites y Servicios

Todas las tomas contratadas serán del diámetro de 13 mm o bien con una dotación base de 0.19 litros por segundo, en caso de requerir un diámetro mayor, se deberán contratar los servicios como lo establece el numeral 12 de este artículo.

Serán subsidiados con el pago de los Cuota a que se refiere el presente numeral, aquellos usuarios clasificados en la categoría de uso doméstico que hubieren efectuado todas sus aportaciones económicas para la introducción del servicio de agua potable, dentro de cualquier programa oficial y que tengan hasta 120 m2 de construcción.

Serán subsidiados con el pago de las cuotas y gastos de instalación, aquellas tomas correspondientes a hidrantes y tomas para riego de áreas verdes públicas municipales a cargo de juntas vecinales.

4.- Cuota por contratación a la Red de Drenaje y alcantarillado: Para tener autorización a conectarse a las redes de drenaje y alcantarillado, deberán pagar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, considerando como base del pago la siguiente cuota general: \$12,864.46

Serán subsidiados con el pago de las cuotas a que se refiere el presente numeral, todos aquellos usuarios clasificados en la categoría de uso doméstico que hubieren efectuado todas sus aportaciones económicas para la introducción del servicio dentro de cualquier programa oficial y que tengan hasta 120 m2 de construcción.

5.- Aquellos usuarios en que la demanda del servicio requiera diámetros mayores deberán contratar el servicio conforme a la demanda requerida a una tarifa unitaria por litro por segundo base: \$2,401,182.63; conforme a criterio establecido en el numeral 9 incisos a) y b).

6.- Cuotas por concepto de otros servicios:

CUOTAS POR CONCEPTOS DE OTROS SERVICIOS		
	CONCEPTO	COSTO 2023
1	Medidor de agua tipo chorro único de ½" de diámetro para instalación vertical.	\$1,341.60
2	Medidor de agua tipo chorro único de ½" de diámetro.	\$805.02
3	Medidor de agua tipo chorro único de ¾" de diámetro	\$982.80
4	Medidor de agua tipo chorro único de 1" de diámetro	\$5,691.68
5	Medidor de agua tipo chorro único de 1 ½" de diámetro	\$13,606.12
6	Medidor de agua tipo chorro único de 2" de diámetro	\$13,587.78
7	Medidor de agua tipo electromagnético de ½"	\$8,996.87
8	Medidor de agua electromagnético de 1" de diámetro	\$79,316.07
9	Medidor de agua electromagnético de 1 ½" de diámetro	\$85,598.19
10	Medidor de agua electromagnético de 2" de diámetro	\$96,923.34
11	Medidor de agua electromagnético de 2 ½" de diámetro	\$92,789.69
12	Medidor de agua electromagnético de 3" de diámetro	\$85,463.50
13	Medidor de agua electromagnético de 4" de diámetro	\$90,183.18
14	Caja protectora para medidor ½" y ¾"	\$6,292.00

15	Caja protectora para medidor 1" y 1 ½ "	\$12,376.00
16	Caja protectora para medidor 2" y 2 ½"	\$14,859.94
17	Caja protectora para medidor 3" y 4"	\$17,572.46
18	Estación de medición vía remota para grandes usuarios, incluye: unidad terminal remota, sensor de gasto electromagnético con totalizador de volumen, sensor de presión, gabinete metálico, sistema de comunicación remota tipo SCADA, etc.	\$360,649.28
19	Válvula limitadora	\$342.94
20	Niple cancelador	\$78.00
21	Reconexión del servicio desde la línea cualquier uso	\$2,086.81
22	Análisis bacteriológico de agua potable	\$397.39
23	Análisis fisicoquímico de agua potable	\$3,194.99
24	Análisis bacteriológico de agua residual	\$397.39
25	Análisis fisicoquímico de agua residual	\$3,517.39
26	Recepción de biosólidos de desecho en la PTAR	\$279.52
27	Renta de equipo de succión tipo vector, por hora efectiva de trabajo.	\$5,289.50
28	Desagüe de fosa séptica	\$1,296.22
29	Carga de agua potable en camión cisterna con capacidad de hasta 10 metros cúbicos	\$507.40
30	Venta de agua residual tratada por metro cúbico	\$6.04

Por concepto de contratación e instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, según el tipo de uso y las condiciones de instalación, en predios o lotes que tengan convenio de pago o hayan pagado las cuotas por uso de infraestructura o incorporación, pagarán los conceptos siguientes:

	CONCEPTO	COSTO 2023
	Zona rural doméstico popular	
1	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$831.99
2	Medidor ½ “	\$805.02
3	Material y mano de obra (hasta 6 metros de longitud en tierra)	\$1,730.15
	Importe por agua potable	\$3,367.16
4	Cuota por contratación a la red de drenaje (descarga regularizada incluye un baño)	\$1,929.67
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$5,296.83
	Zona rural doméstico popular sin cobro de material y mano de obra	
5	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$831.99
6	Medidor ½ “	\$774.06
7	Cuota por contratación a la red de drenaje (descarga regularizada incluye un baño)	\$1,929.67
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$3,535.72



Listado de Tramites y Servicios

	CONCEPTO	COSTO 2023
	Zona rural doméstico popular	
1	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$831.99
2	Medidor ½ "	\$805.02
3	Material y mano de obra (hasta 6 metros de longitud en tierra)	\$1,730.15
	Importe por agua potable	\$3,367.16
4	Cuota por contratación a la red de drenaje (descarga regularizada incluye un baño)	\$1,929.67
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$5,296.83
	Zona rural doméstico popular sin cobro de material y mano de obra	
5	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$831.99
6	Medidor ½ "	\$774.06
7	Cuota por contratación a la red de drenaje (descarga regularizada incluye un baño)	\$1,929.67
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$3,535.72

CUOTAS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO		
	CONCEPTO	USO DOMÉSTICO
		COSTOS 2023

	En predios urbanizados y/o edificados, que cuenten con las preparaciones necesarias hasta la banqueta.	Popular	Medio	Residencial
1	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$831.99	\$2,495.97	\$4,991.95
2	Medido r ½ “	\$805.02	\$805.02	\$805.02
3	Material y mano de obra (hasta 6 mts de longitud en tierra)	\$1,730.15	\$1,730.15	\$1,730.15
4	Importe por agua potable	\$3,367.17	\$5,031.15	\$7,527.13
5	Cuota por contratación a la red de drenaje (descarga regularizada incluye un baño)	\$1,929.67	\$1,929.67	\$1,929.67
6	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$5,296.84	\$6,960.82	\$9,456.80
7	En predios donde no existan preparaciones.			
8	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$831.99	\$2,495.97	\$4,991.95
9	Medidor ½ “	\$805.02	\$805.02	\$805.02
10	Material y mano de obra (hasta 6 mts de longitud en tierra)	\$2,226.24	\$2,226.24	\$2,226.24
11	Importe por agua Potable	\$3,863.26	\$5,527.24	\$8,023.22
12	Cuota por contratación a la red de drenaje (incluye un baño)	\$1,929.67	\$1,929.67	\$1,929.67
13	Material y mano de obra (hasta 6 mts de longitud en tierra)	\$2,831.12	\$2,831.12	\$2,831.12

Listado de Tramites y Servicios

14	Importe por alcantarillado sanitario	\$4,760.79	\$4,760.79	\$4,760.79
15	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$8,624.05	\$10,288.03	\$12,784.01
	Conceptos adicionales			
16	Por cada baño adicional en cualquiera de los casos anteriores	\$618.48	\$618.48	\$618.48
17	Sobre costo por vialidad pavimentada en concreto hidráulico, adoquín, empedrado o terminados especiales. (Líneas a favor).	\$3,456.74	\$3,456.74	\$3,456.74
18	Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 metros	\$1,029.82	\$1,029.82	\$1,029.82
19	Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.	\$5,185.10	\$5,185.10	\$5,185.10

CUOTAS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO			
	CONCEPTO	USO COMERCIAL	
		COSTO 2023	
		A	B
	En predios urbanizados y/o edificados, que cuenten con las preparaciones necesarias hasta la banquetta.	(Hasta 5 Baños)	(Un Baño)
1	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$24,959.74	\$5,823.94

Listado de Tramites y Servicios

2	Medidor ½ "	\$805.02	\$805.02
3	Material y mano de obra	\$2,226.24	\$2,226.24
	Importe por agua potable	\$27,991.01	\$8,855.21
4	Cuota por contratación a la red de drenaje	\$8,490.54	\$2,186.96
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$36,481.55	\$11,042.17
	En predios donde no existan preparaciones.		
5	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$24,959.74	\$5,823.94
6	Medidor ½ "	\$805.02	\$805.02
7	Material y mano de obra	\$2,226.24	\$2,226.24
	Importe por agua potable	\$27,991.01	\$8,855.21
8	Cuota por contratación a la red de drenaje	\$8,490.54	\$2,186.96
9	Material y mano de obra (hasta 6 metros de longitud, en tierra)	\$2,831.12	\$2,831.12
	Importe alcantarillado sanitario	\$11,321.66	\$5,018.08
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$39,312.67	\$13,873.29
	Conceptos adicionales		
10	Por cada baño adicional en cualquiera de los casos anteriores	\$1,286.45	\$1,286.45
11	Sobre costo por vialidad pavimentada en concreto hidráulico, adoquín, empedrado o terminados especiales. (Líneas a favor).	\$3,456.74	\$3,456.74
12	Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 metros	\$1,029.82	\$1,029.82

Listado de Tramites y Servicios

13	Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.	\$5,737.36	\$5,737.36
----	--	------------	------------

CUOTAS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO			
	CONCEPTO	USO INDUSTRIAL	
		COSTO 2023	
	En predios urbanizados y/o edificados, que cuenten con las preparaciones necesarias hasta la banquetta.	A (Un Baño)	Servicios de Hotelería
1	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$27,455.71	\$83,199.13
2	Medidor ½ “	\$805.02	\$805.02
3	Material y mano de obra	\$2,672.50	\$2,672.50
	Importe por agua potable	\$30,933.23	\$86,676.65
4	Cuota por contratación a la red de drenaje	\$2,572.89	\$12,864.46
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$33,506.12	\$99,541.11
En predios donde no existan preparaciones.			
5	Cuota por contratación a la red de agua potable	\$27,455.71	\$83,199.13
6	Medidor ½ “	\$805.02	\$805.02
7	Material y mano de obra	\$2,672.50	\$2,672.50
	Importe por agua potable	\$30,933.23	\$86,676.65
8	Cuota por contratación a la red de drenaje	\$2,572.89	\$12,864.46

Listado de Tramites y Servicios

9	Material y mano de obra (hasta 6 metros de longitud, en tierra)	\$2,831.12	\$2,831.12
	Importe alcantarillado sanitario	\$5,404.01	\$15,695.58
	Subtotal (agua y alcantarillado)	\$36,337.24	\$102,372.23
	Conceptos adicionales		
10	Por cada baño adicional en cualquiera de los casos anteriores	\$1,286.45	\$1,286.45
11	Sobre costo por vialidad pavimentada en concreto hidráulico, adoquín, empedrado o terminados especiales. (Líneas a favor).	\$3,456.74	\$3,456.74
12	Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 metros	\$1,029.82	\$1,029.82
13	Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.	\$5,737.36	\$5,737.36

	Derivación de toma domiciliaria, solo incluye material y mano de obra de ½" de diámetro cualquier uso.	\$1,730.15
	Reubicación de toma domiciliaria, incluye material y mano de obra, hasta 6 metros de longitud en tierra.	\$2,226.26
	Instalación de Descarga domiciliaria adicional, incluye material y mano de obra, hasta 6 metros de longitud en tierra.	\$2,831.12

Por la realización de obras, ampliaciones a las redes, entronques o trabajos que por su complejidad no hayan quedado comprendidos en el presente tabulador, se pagará conforme el costo presupuestado que para tal fin elabore el SEAPAL VALLARTA.

Artículo 3.- Los usuarios del SEAPAL VALLARTA con clasificación comercial e industrial, que de manera permanente, intermitente o fortuita efectúen descargas de agua residual al sistema de alcantarillado sanitario fuera de los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, deberán pagar a SEAPAL VALLARTA la cuota correspondiente.

Límites máximos permisibles de contaminantes básicos, metales pesados y cianuros
(Concentración en miligramos por litro):

Tipo de contaminante	Descargas al sistema de alcantarillado Concentración promedio	
	Mensual	Diario
Grasas y aceites	50	75
Sólidos suspendidos totales	150	200
Demanda bioquímica de oxígeno	150	200
Sólidos sedimentables	5	7.5
Nitrógeno total	40	60
Fósforo total	20	30
Arsénico total	0.5	0.75
Cadmio total	0.5	0.75
Cianuro total	1.0	1.5

Tipo de contaminante	Descargas al sistema de alcantarillado	
	Concentración promedio	
Cobre total	10	15
Cromo hexavalente	0.5	0.75
Mercurio total	0.01	0.015
Níquel total	4	6
Plomo total	1	1.5
Zinc total	6	9
Temperatura:	Instantánea 20°C a 25°C	
PH (potencial hidrógeno):	mínimo:5.5; máximo: 10	
Materia flotante:	Ausente	

Los responsables de las descargas tienen la obligación de realizar los análisis técnicos de sus descargas de agua residual con la finalidad de determinar el promedio diario o mensual, en los términos del punto 4.4 de la NOM-002-ECOL-1996.

Así mismo, podrá quedar exento de realizar dichos análisis si queda comprendido en los supuestos del punto 4.15 de la misma norma.

Artículo 4.- El SEAPAL VALLARTA calculará el monto de la cuota a pagar a cargo de los usuarios industriales y comerciales, por cada tipo de contaminante que rebase los límites máximos permisibles, considerando el volumen de aguas residuales descargadas y la carga de contaminantes respectivos conforme lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en base en la siguiente tabla:

TABLA DE RANGO DE INCUMPLIMIENTO		
	Contaminantes básicos	Metales pesados y cianuro
Mayor de 0.00 y hasta 0.50	\$4.38	\$149.17
Mayor de 0.50 y hasta 0.75	\$5.44	\$182.32
Mayor de 0.75 y hasta 1.00	\$4.46	\$192.02
Mayor de 1.00 y hasta 1.25	\$6.12	\$203.66
Mayor de 1.25 y hasta 1.50	\$5.99	\$211.41
Mayor de 1.50 y hasta 1.75	\$6.51	\$219.14
Mayor de 1.75 y hasta 2.00	\$6.69	\$224.98
Mayor de 2.00 y hasta 2.25	\$6.90	\$232.74
Mayor de 2.25 y hasta 2.50	\$7.06	\$238.57
Mayor de 2.50 y hasta 2.70	\$7.28	\$244.40
Mayor de 2.70 y hasta 3.00	\$7.37	\$248.28
Mayor de 3.00 y hasta 3.25	\$7.58	\$254.08
Mayor de 3.25 y hasta 3.50	\$7.65	\$257.95
Mayor de 3.50 y hasta 3.75	\$7.85	\$261.84
Mayor de 3.75 y hasta 4.00	\$7.96	\$265.71
Mayor de 4.00 y hasta 4.25	\$7.68	\$269.60
Mayor de 4.25 y hasta 4.50	\$8.14	\$273.47
Mayor de 4.50 y hasta 4.75	\$7.31	\$277.36
Mayor de 4.75 y hasta 5.00	\$8.46	\$282.98
Mayor de 5.00 y hasta 7.50	\$10.19	\$289.00



Listado de Tramites y Servicios

Mayor de 7.50 y hasta 10.0	\$11.14	\$294.79
Mayor de 10.0 y hasta 15.0	\$12.11	\$300.63
Mayor de 15.0 y hasta 20.0	\$15.74	\$351.04
Mayor de 20.0 y hasta 25.0	\$18.48	\$401.48
Mayor de 25.0 y hasta 30.0	\$23.29	\$482.93
Mayor de 30.0 y hasta 40.0	\$29.09	\$562.46
Mayor de 40.0 y hasta 50.0	\$38.80	\$669.14
Mayor de 50.0	\$48.48	\$783.57

Artículo 5.- Por la instalación o reconstrucción de tomas de agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, se pagará la cuota de conexión de agua residual conforme a los presupuestos que para tal efecto formule el SEAPAL VALLARTA. En dicho presupuesto se incluirán los materiales, la mano de obra directa y en su caso el valor del medidor del agua. Así mismo, se pagará la cuota de conexión de agua residual, conforme a los presupuestos que formule el SEAPAL VALLARTA, debiendo cubrir el usuario, los gastos originados, cuando se cambie de lugar la toma de agua residual.

Artículo 6.- Quienes se beneficien con los servicios de SEAPAL VALLARTA, pagarán adicionalmente, un 10% sobre las cuotas que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Artículo 7.- Quienes se beneficien con los servicios de SEAPAL VALLARTA, pagarán adicionalmente, el 5% sobre las cuotas que correspondan, cuyo importe será destinado al mantenimiento y conservación de la infraestructura del sistema.

Artículo 8.- Por cada movimiento administrativo, tales como: constancia de no adeudo, modificación del predio, cambio de propietario, la expedición de dichas constancias, tendrán un costo de \$150.00 cada una, adicionado, en su caso, el porcentaje de impuesto que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- I. La solicitud de factibilidad de servicios para nuevas urbanizaciones, desarrollos habitacionales o la conexión de predios ya urbanizados que demanden el servicio por primera vez o incremento de los servicios tendrán un costo de \$40,000.00 adicionando el porcentaje de impuesto que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado

LA EXPEDICIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS CONTEMPLA ESTOS CONCEPTOS
Dictamen técnico de agua potable de conformidad a la factibilidad emitida
Dictamen técnico de drenaje y alcantarillado de conformidad a la factibilidad emitida
Supervisión y video inspección de líneas de agua y drenaje de conformidad a la factibilidad emitida
Validación y recepción de los planos, cajas de válvulas, de las líneas y los equipamientos instalados de conformidad a la factibilidad emitida



Listado de Tramites y Servicios

Artículo 9.- Las violaciones o infracciones en materia de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, se sancionarán conforme a las siguientes disposiciones:

- I. En los casos de predios del sector doméstico que tengan adeudos vencidos de un bimestre el SEAPAL VALLARTA limitará el servicio al mínimo, si el adeudo es por dos bimestres o más, SEAPAL VALLARTA procederá a la suspensión total del servicio. En ambos casos, el Usuario deberá pagar sus adeudos, así como un importe de \$172.64; por concepto de reconexión del servicio. Así mismo los sectores comercial e industrial con adeudos vencidos de dos meses o más, el SEAPAL VALLARTA cancelará los servicios; el Usuario deberá pagar sus adeudos y la cantidad de \$722.80 por concepto de reconexión de servicio. Reconexión de servicio desde la red, cualquier uso: \$2,086.81
- II. En caso de violación a las reducciones o cancelaciones al servicio, el SEAPAL VALLARTA volverá a efectuar las reducciones o cancelaciones correspondientes, en cada ocasión, el usuario deberá cubrir el importe de la reducción o cancelación, además de una sanción de: \$484.30 para uso doméstico, \$2,562.65 para uso comercial y \$5,131.04 para el sector industrial.
- III. La cancelación no suprime el derecho del usuario a recibir el abasto que requiera de agua potable, siendo a cargo de éste el costo y el transporte del fluido desde los lugares de abasto que se designen por el Sistema.



Listado de Tramites y Servicios

Artículo 10.- Daños e Inspección Técnica:

- a) Toda conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado deberán estar autorizados por el SEAPAL VALLARTA en los términos del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La contravención a dicha disposición dará lugar a la estimación del pago omitido y éste deberá de ser cubierto en los términos establecidos por este ordenamiento y las disposiciones fiscales aplicables.
- b) Cuándo los usuarios con sus acciones u omisiones disminuyan o pongan en peligro la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento, debido a la mala utilización de los recursos o del desperdicio de ellos, entendiéndose como desperdicio el regar calles, lavar banquetas y vehículos con manguera, conecten tomas no autorizadas por el SEAPAL VALLARTA o bien cometan alguna infracción señalada en el artículo 112 del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, independientemente de la imposición de la multa, será sancionada con la reparación del daño ocasionado a la red, así como por el pago de los consumos estimados de acuerdo al uso y clasificación; se determinara una multa equivalente de cinco a cincuenta días de salario mínimo general vigente del área geográfica para predios de uso doméstico, de cincuenta a doscientos días de salario mínimo para el sector comercial y de doscientos a quinientos días de salario mínimo para predios del sector industrial, de acuerdo a las características del predio y la gravedad del desperdicio del recurso calculado por el sistema; además de lo anterior, la institución podrá clausurar las instalaciones, hasta que el usuario no realice las obras materiales que eliminen el problema.

- c) Cuando los usuarios con sus acciones u omisiones dañen el subsuelo o sus desechos perjudiquen el alcantarillado vertiendo sustancias explosivas, hidrocarburos o cualquier elemento dañino; o se conecten sin autorización y con ello motiven inspección de carácter técnico por parte del Sistema, deberán reparar el daño de conformidad con las especificaciones vigentes del SEAPAL VALLARTA, quién cuantificará el costo del daño y aplicará una multa equivalente al 10% de la evaluación del mismo; además de lo anterior, la institución podrá clausurar las instalaciones, hasta que el usuario no realice las obras materiales que eliminen el problema, según las especificaciones que dicte el SEAPAL VALLARTA.
- d) Los daños que afecten los medidores y sin perjuicio de que el SEAPAL VALLARTA promueva como corresponde el ejercicio de la acción penal que considere procedente, deberán ser cubiertos por los usuarios, bajo cuya custodia se encuentren, conforme al costo de reparación vigente en el mercado.
- e) Cuando el medidor, sea removido por el usuario, según sea el caso \$3,210.48 para el uso doméstico, \$16,052.40 para el uso comercial, \$32,104.80 para el uso industrial, por concepto de multa, independientemente del pago de los daños causados al mismo y al consumo de agua, según estimación técnica, ya que solamente el personal del SEAPAL VALLARTA, está autorizado para estos trabajos.
- f) Cuando se produzcan desperfectos en las tomas de agua y descargas de drenaje, los costos de mantenimiento, materiales y mano de obra correrán por cuenta del SEAPAL VALLARTA, incluyendo la reposición de los medidores cuando a juicio de la institución así lo determine datos proporcionados por el usuario, podrá hacer los cambios procedentes en el padrón y en las liquidaciones correspondientes imponiendo, según la gravedad del caso, una sanción al usuario equivalente al 10 % del monto que haya resultado del daño ocasionado; además deberá pagar la diferencia que resulte, así como sus

recargos de los últimos 5 años, según el caso, cuando los datos que tomó en cuenta el Sistema, los cuales fueron proporcionados por el propio personal; solo estará obligado el usuario al pago de las diferencias mencionadas.

De los Recargos.

Artículo 11.-La Tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 1% mensual acumulable a partir de la fecha de incumplimiento del pago.

Cuando se concedan plazos para cubrir créditos fiscales, la tasa de interés será el, costo porcentual promedio (C.P.P.), del mes inmediato anterior, que determine el Banco de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Cuotas y Tarifas comenzarán a surtir efectos a partir del día primero de enero del año dos mil veintitrés, previa su publicación oficial y hasta que se emitan nuevas cuotas y tarifas que las modifique.

SEGUNDO. - Para lo no previsto en el presente, se aplicará de manera supletoria la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables.

Cuota conforme el artículo 2 fracción I numeral 13, 5, 6, 7 y 8 de las Cuotas y Tarifas de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2023.

TRAMITES			
TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS	RESPONSABLE DEL TRÁMITE
Contratación de los Servicios de Agua Potable y/o Drenaje	<u>Doméstico</u>	<p>1.- Copia y Original del Documento de Propiedad.(personas Físicas y Morales) Estas últimas además acta Constitutiva. (Escritura, Fideicomiso, Carta Ejidal)</p> <p>2.- Croquis de localización del predio (Con nombre de las calles que conformen su manzana)</p> <p>3.- Comprobante de domicilio (Asignado por el Ayuntamiento)</p> <p>4.- Copia del plano de Construcción.</p> <p>5.- Copia y Original de identificación oficial (En caso de no ser el titular, presentar poder e identificación del poder dante e identificación apoderado)</p> <p>6.- Si la calle del frente de su predio, presenta algún acabado, tal como, pavimento en asfalto, Concreto Hidráulico, Empedrado en todos sus tipos, adoquín, etc. deberá presentar permiso de ruptura de calle.</p> <p>7.-Permiso de transito, para poder cerrar la vialidad.</p> <p>8.-Memorándum de cooperación emitido por le H. Ayuntamiento (en los casos donde la introducción de los servicios en la colonia, haya sido por cooperación de H. Ayuntamiento, SEAPAL y Vecinos).</p>	Dirección de Calificación y Catastro

TRAMITES			
TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS	RESPONSABLE DEL TRÁMITE
Tomas y Descargas Autorizadas:		<p>Todas las tomas de agua potable son de 1/2" de diámetro por lo que quienes demandes mayores consumos, deberán contratar bajo otras especificaciones y pagar, las excedencias e incorporaciones respectivas.</p> <p>Así mismo, las descargas de drenaje son de 6" de diámetro, y en caso de demandar mayores volúmenes de desalojo, deberán contratar bajo otras especificaciones y pagar las excedencias e incorporaciones respectivas.</p>	
	<u>Desarrollos,</u> <u>Comerciales,</u> <u>Hoteleros</u> <u>Condominales,</u> <u>Fraccionamientos y</u> <u>Otros:</u>	<p>Deberán de llenar el formato de factibilidad técnica incorporado, así como presentar la documentación que en el mismo se señala.</p>	<p>Dirección de Calificación y Catastro</p>

TRAMITES			
TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS	RESPONSABLE DEL TRÁMITE
	<u>Exclusivamente</u> <u>Agua Potable</u>	Sólo se autorizará la contratación de este único servicio, en caso de que no exista factibilidad del drenaje, y si de agua potable.	Dirección de Calificación y Catastro
		<p>NOTA GENERAL: las factibilidades de servicio se otorgarán siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas por el SEAPAL Vallarta.</p> <p>La recepción de documentos, de ninguna manera constituye la autorización de los contratos.</p>	
Servicios de Drenaje	<u>Doméstico</u>	<p>Además de los señalados, en los requisitos para Agua y drenaje, deberá anexar copia del último recibo de agua potable, y no tener adeudos.</p> <p>NOTA GENERAL: las factibilidades de servicio, se otorgarán siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas por el Seapal Vallarta.</p> <p>La recepción de documentos, de ninguna manera constituye la autorización de los contratos.</p>	Dirección de Calificación y Catastro

TRAMITES			
TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS	RESPONSABLE DEL TRÁMITE
Certificados de No Adeudo		<ol style="list-style-type: none"> 1.-Indispensable: no tener adeudo de ninguna naturaleza. 2.-Si cuenta con contrato de servicios, presentar copia de su último recibo de pago. 3.-Si no cuenta con servicios, presentar original y copia de su documento de propiedad y croquis de localización. 4.-Copia y Original de identificación oficial (En caso de no ser el titular, presentar poder e identificación del poder dante e identificación apoderado). 	Dirección de Calificación y Catastro
Cambios de Propietario		<ol style="list-style-type: none"> 1.-Presentar documento de propiedad (Copia y Original) del nuevo dueño. 2.-Identificación del nuevo dueño (Copia y Original). 3.-Copia del último recibo pagado. 4.-No tener ningún tipo de adeudo. 	Dirección de Calificación y Catastro

TRAMITES			
TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS	RESPONSABLE DEL TRÁMITE
Descuentos	<u>Usuarios de</u> <u>3ra.edad</u> <u>Jubilados y</u> <u>Pensionados</u> <u>Discapacitados</u> <u>Viudas</u>	<p>Los usuarios que no presenten adeudos vencidos con este sistema, se les ofrece tarifa especial equivalente a un 50% de descuento presentando la siguiente documentación:</p> <p>Ser ciudadano mexicano titular del contrato.</p> <p>Ser Habitante permanente del inmueble.</p> <p>Traer copia del último recibo de agua sin adeudo.</p> <p>No consumir más de 44 m³ bimestrales.</p> <p>No tener ingresos mayores a 3 meses de salario min. de la zona (comprobables).</p> <p>USUARIOS DE 3RA. EDAD:(60 años cumplidos): Presentar acta de nacimiento original o copia certificada.</p> <p>JUBILADOS Y PENSIONADOS: Mostrar copias de la credencial, del último edo. de cuenta o de los dos últimos recibos de pagos.</p> <p>DISCAPACITADOS: Examen médico avalado por instituto oficial (IMSS, ISSSTE, Seguro Social) que manifieste discapacidad del 50% o más.</p> <p>VIUDAS:Traer copias de las actas de matrimonio y de defunción.En todos los casos se realizará investigación socioeconómica.</p> <p>Respecto a inquilinos, además deberá entregar copia del contrato de ARRENDAMIENTO, con la cláusula que indique su obligación de pagar el servicio.</p>	<p>Jefatura de Atención a Usuarios</p>



Listado de Tramites y Servicios

REPARTO DE AGUA POR PIPAS

Este servicio se brinda a las colonias que no cuentan con servicio de red de agua potable en sus predios o cuando por trabajo en las líneas no cuentan de momento con servicio.

Algunas de estas colonias son las siguientes:

- Panorama
- Timbres
- La Vena
- Volcanes
- Rancho Nácar
- Chula Vista
- Ojo de Agua
- Aguacate
- Vista Palmares
- Valle del Colorado
- Rancho el Negro
- Arboledas
- Ramblases
- La Huerta
- Villas Vallarta
- Boca de Tomates
- Cuesta del Sol
- Palma Cuata
- Encanto
- Valle Encantado
- Los Girasoles
- La Morada
- Ampliación
- Cantón
- Paraíso
- Vista Volcanes
- Los Arcos

Para más información, comuníquese a la Jefatura de Atención a Usuarios al (322) 22 6 91 91



ANÁLISIS EN NUESTRO LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

Hacer solicitud por escrito donde manifiesten la frecuencia de la toma de muestras, tipo de análisis requerido, a la Dirección General, Para realizar su pago, puede pagar en cajas, el recibo se expide en el área de contratos del edificio de atención a usuarios,

Datos de transferencia

Nombre del cliente: SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO

Destino de cuenta: SEAPAL VALLARTA

Domicilio: FRANCISCO VILLA SN CP 48330 PUERTO VALLARTA JALISCO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS.

RFC: SAP1912175Y2

Banco: BBVA BANCOMER, S.A.

Tipo de cuenta: CHEQUES

Número de cuenta: 0115217520



Listado de Tramites y Servicios

CLABE (clave interbancaria estandarizada de 18 dígitos): 012375001152175204

Referencia obligatoria: **NUMERO DE CONTRATO**

Confirmación de pago: Enviar correo con copia de transferencia a: tesoreria@seapal.gob.mx

Asunto: Numero de contrato y nombre del propietario

Fecha de apertura bancaria: 10 DE MARZO DEL 2020

Para programar el muestreo

Comunicarse al Laboratorio al teléfono (322) 22 6 91 91 ext. 4201, donde en atención al tipo de análisis a realizar se dará fecha para la recepción de la muestra si es que el punto se encuentra fuera del Municipio. O su programación con si es que se encuentra en el área urbana o suburbana de Puerto Vallarta.

Recepción de muestras

La recepción de muestras será en el LABORATORIO en la calle Paloma No. 20, Col. Campestre las Cañadas, para programar las siguientes muestras, favor de comunicarse al teléfono (322) 22 6 91 91 ext. 4201



Listado de Tramites y Servicios

Físico Químicos para muestras de Agua Potable: lunes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Físico Químicos para muestras de Agua Residual: los miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Microbiológicos: Agua potable: lunes a miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. - Hielo lunes a miércoles de 8:00a.m. a 10:00 p.m. - Purificadoras: jueves de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

ENTREGA DE RESULTADOS

Físico químico de Agua Potable: 06 días hábiles.

Físico químico de Agua Residual: 10 días hábiles.

Microbiológicos: 03 días hábiles

Análisis bacteriológico de agua potable	\$ 363.98
Análisis fisicoquímico de agua potable	\$ 2,926.35
Análisis bacteriológico de agua residual	\$ 363.98
Análisis fisicoquímico de agua residual	\$ 3,221.64